



Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2012



J. DEL CARMEN

Vistos, los Expedientes N° 12-084201-001 y 12-100415-001, que contienen los Memorándums N° 1094, 1263, 1296 y 1625-2012/DG/DIGESA, emitidos por la Dirección General de Salud Ambiental y el Informe N° 220-2012-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



D. ESPEDES M.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión, entre otros;



M. SAAVEDRA

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA, establece las disposiciones que las Entidades deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley N° 27444 en lo que respecta a la elaboración, aprobación y publicación del TUPA y a la Ley N° 29060, con la finalidad que los TUPAS puedan cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades administrativas del Estado;



D. Suárez

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de la referida Ley "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector (...);"



A. PORTOCARRERO G.

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2006-EF, modificado por Decreto Supremo N° 199-2006-EF, se creó la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, la que se implementará a través del uso de medios electrónicos para la obtención de permisos, certificados y otras autorizaciones que se exigen ante las entidades del Estado, en la importación y exportación de mercadería;



M. De Habich

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento para la Implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, aprobado con Decreto Supremo N° 10-2007-MINCETUR, dispone la creación del Portal para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, como un sistema de información a los ciudadanos a través de Internet;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2009-SA, y sus modificatorias, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados; asimismo por Resolución Ministerial N° 872-2010/MINSA se modificaron diversos procedimientos seguidos ante la Dirección General de Salud Ambiental contenidos en el TUPA antes indicado;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 137, 233 y 162-2010-MINCETUR/DM, se establecieron, entre otros, los procedimientos seguidos ante la Dirección General de Salud Ambiental–DIGESA, órgano de línea del Ministerio de Salud que podrán ser tramitados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE;

Que, en atención a ello, con Resoluciones Ministeriales N° 465-2011/MINSA y 097-2012/MINSA, se modificaron diversos procedimientos seguidos ante la Dirección General de Salud, contenidos en el precitado TUPA, con la finalidad que sean tramitados a través de la VUCE;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Salud Ambiental manifiesta la necesidad de modificar y precisar los procedimientos 10, 11, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42 y 43, correspondientes en los procedimientos del TUPA del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, que serán tramitados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, a efecto de simplificarlos y adecuarlos conforme a la normativa;

Que, mediante Informe N° 0220-2012-OGPP-OO/MINSA la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en su calidad de órgano técnico, respecto de la propuesta de modificación de los procedimientos seguidos ante la Dirección General Salud Ambiental – DIGESA, contenidos en el TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, a efectos de adecuar su tramitación a lo dispuesto en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE;

Que, en tal sentido considerando que la propuesta de modificación de los referidos procedimientos, tienen como finalidad simplificar los procedimientos seguidos ante la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, a fin de adecuar su tramitación a la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE;

Con el visado de la Directora General de Salud Ambiental, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y numeral I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;





Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2012



J. DEL CARMEN

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Modificar los siguientes procedimientos seguidos ante la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2009-SA y sus modificatorias, a fin de adecuar su tramitación a la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE:



D. CESPEDES M.



M. SAAVEDRA



D. SUÁREZ



A. PORTOCARRERO G.



M. De Habich

| Nº Orden TUPA | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO TUPA-MINSA |
|---------------|---|
| 10 | Autorización Sanitaria para la importación de residuos sólidos: <ul style="list-style-type: none"> • Peligrosos • No peligrosos |
| 11 | Autorización Sanitaria para la exportación de Residuos Sólidos. |
| 16 | Registro, reinscripción o ampliación de actividades y/o plantas de empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) |
| 18 | Modificación de datos de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) |
| 22 | Notificación para la exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC). |
| 23 | Autorización Sanitaria para la importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo. (PIC) |
| 24 | Autorización Sanitaria de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado) |
| 25 | Autorización Sanitaria para la importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (no destinados al comercio). |
| 26 | Registro Sanitario de Desinfectante de Agua para Consumo Humano en Punto de Uso. |

| | |
|----|---|
| 27 | Cambio de Titular de la Autorización Sanitaria de Plaguicidas y Desinfectantes de Uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública. |
| 28 | Certificado de Libre Comercialización de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial, Salud Pública y Desinfectantes de agua para Consumo Humano. |
| 39 | Registro y Renovación para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. |
| 41 | Autorización Sanitaria para la importación de juguetes y/o útiles de escritorio. |
| 42 | Copia Certificada de Autorización Sanitaria de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. |
| 43 | Ampliación o Modificaciones de Presentación, Cambio de Razón Social y/o Datos de la Autorización Sanitaria de desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública (nacional e importado) |



D. CÉSPEDES M.



M. SAAVEDRA

Artículo 2°.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

La Resolución Ministerial y la modificación del TUPA que forma parte de la presente Resolución, será publicado en las direcciones, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano": http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp, Portal del Ministerio de Salud, y www.peru.gob.pe, portal del Estado Peruano.

Artículo 3°.- Vigencia

La modificación de los procedimientos señalados en artículo 1° de la presente Resolución, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en los portales que hace referencia el artículo 2° de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



A. PORTIACARRERO S.



J. DEL CARMEN

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-------------|---|--|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|--|--|--|------------------------------|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S./) | Auto má tico | Evaluación Previa | | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN |
| | | | | | | | Posi-tivo | Nega-tivo | | | | | |
| 10 | Autorización Sanitaria para la Importación de Residuos Sólidos. a) No Peligrosos b) Peligrosos Ley N° 27314.- Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/2000, Art. 17°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/2001 D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/2004, Art. 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 102° y 104° D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). a) Residuos Sólidos No Peligrosos: 2. Memoria descriptiva del proceso al cual será sometido el residuo. 3. Certificado o informe de ensayo. b) Residuos Sólidos Peligrosos: 2. Consignar en el campo correspondiente si cuenta con la Notificación expedida por la Autoridad Nacional del país exportador. Según la Resolución Legislativa N° 26324, cuando se trate de los residuos comprendidos en el anexo 4 (lista A) del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos. Para los países que no son parte del Convenio de Basilea se presentará documento equivalente emitido por la autoridad ambiental. 3. Memoria descriptiva del proceso al cual será sometido el residuo. 4. Certificado de composición porcentual de los componentes del residuo. | 4.5.1 | 23.60% | 861.40 | | X | | 7 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a General de DIGESA |
| | | | 4.5.2 | 25.59% | 934.04 | | | X | 30 días | | | Plazo para presentar 15 días | Plazo para presentar 15 días |
| 11 | Autorización Sanitaria para la Exportación de Residuos Sólidos. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/2000, Art. 13°. D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/2004, Art. 94°, 95°, 96° y 98° D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS, según corresponda. 3. Notificación al país Importador para los residuos comprendidos en el anexo 4 (Lista A) del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos. Para los residuos comprendidos en el anexo 5 del Reglamento (lista B) sólo si contienen materiales o sustancias del anexo 1 del Convenio de Basilea en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo 6 del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos. 4. Certificado de análisis que corresponda (físico, químico, radiológico, microbiológico, toxicológico u otro). 5. Memoria descriptiva del proceso al que será sometido el residuo. | 4.60 | 5.73% | 209.15 | | | X | 30 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a General de DIGESA |
| | | | | | | | | | | | | Plazo para presentar 15 días | Plazo para presentar 15 días |
| | | | | | | | | | | | | Plazo para resolver 30 días | Plazo para resolver 30 días |



| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-------------|---|---|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|------------|---------------------------------------|--|---|--|---|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Auto má tico | Evaluación Previa | | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN |
| | | | | | | | Posi- tivo | Nega- tivo | | | | | |
| 16 | Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o plantas de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) . Ley N° 27314.- Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/2000, Art. 19° (Artículo modificado por el Artículo 1° del D. Leg. N° 1065) . D. L. 1065, modifica la Ley N° 27314, del 28/06/08 . D. S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 22/07/2004, Arts. 58°, 59°, 106° y 107° . D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). I. Registro En caso solicitar actividades de acondicionamiento: Consignar el N° de R.D. de aprobación de EIA, DIA o del Proyecto de la Instalación de Comercialización, según corresponda. En caso de ser una empresa que ya viene comercializando Residuos Sólidos: Consignar el N° de R.D. de aprobación del PAMA(*). Disponible en la página Web de la DIGESA. 2. Constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. 3. Memoria Descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, suscrita por un ingeniero colegiado y habilitado. 4. Planos de ubicación a escala 1: 5,000 y distribución a escala 1:100 de la planta o infraestructura de residuos sólidos, firmados por el Responsable Técnico de la EC-RS. 5. Plan de contingencia en caso de emergencias. 6. Carta compromiso suscrita por el ingeniero responsable técnico acompañado de la constancia de habilitación profesional. En caso de prestar servicios del ámbito no municipal, adicionalmente debe acreditar que cuenta con: 7. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro o pequeña empresa. Si va a manejar Residuos Sólidos Peligrosos, además deberá: 8. Habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. II. Ampliación de Actividades y/o plantas(*) 2. Presentación de los requisitos 2 y 3 actualizados. Para el caso del ámbito no municipal: Presentar el requisito 2. Para el caso de ampliación a actividades de residuos sólidos peligrosos: Presentar el requisito 6. 3. Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de servicios de residuos sólidos solicitados. | 4.11 | 11.01% | 401.87 | | | X | 30 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director(a) Ejecutivo(a) de Saneamiento Básico. | Director(a) Ejecutivo(a) de Saneamiento Básico. Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |

Notas: (*) Cuando se encuentren en la misma dirección.



M. SAAVEDRA



S. TANG



A. PORTOCARRERO G.



| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------------|--|---|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|--|---|---|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Auto má tico | Evaluación Previa Posi- tivo | | | | Nega- tivo | RECON- SIDE- RACION | APELACIÓN |
| 18 | Modificación de datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) (cambio de representante legal, cambio de domicilio de oficina administrativa, cambio de responsable técnico). Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/2000. D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 22/07/2004, Art. 106°. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). I. Modificación de datos de la empresa: a) Cambio de representante legal. 2. Inscripción en Registros Públicos, suscrita por el nuevo Representante Legal. b) Cambio de domicilio de la oficina administrativa. 2. Consignar la información de la nueva Dirección c) Cambio de responsable técnico: 2. Carta de compromiso y Constancia de habilidad profesional del nuevo responsable técnico. Nota: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta y/o ampliación de plantas, deberá tramitarse un nuevo registro. | 4.13 | 10.99% | 401.14 | X | | | | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico. | Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico. Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |
| 22 | Notificación para la Exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC). R.L. N° 28417, Convenio de Rotterdam, 11 /09/1998, Art. 12° y Anexos III y V. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Información técnica del producto químico de acuerdo a los formatos del Convenio de Rotterdam, disponibles en la VUCE. | 4.17 | 5.84% | 213.16 | | | X | 30 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |
| 23 | Autorización Sanitaria para la Importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC). R.L. N° 28417, Convenio de Rotterdam, 11/09/98 Art. 12° y Anexos III y V. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar si cuenta o no con la Notificación de la Autoridad Nacional Designada (AND). 3. Información técnico científica sobre la evaluación y riesgos toxicológicos en salud humana y al ambiente. De acuerdo a los formatos del Convenio de Rotterdam, disponibles en la VUCE. 4. Plan de manejo de la sustancia o producto a importar. | 4.18 | 5.61% | 204.77 | | | X | 30 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |


M. SAAVEDRA


F. QUICHIZ


A. PORTOCARRERO G.

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCESO DIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-------------|--|---|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|--|--|--|------------------------------|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Auto má tico | Evaluación Previa | | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN |
| | | | | | | | Posi-tivo | Nega-tivo | | | | | |
| 24 | <p>Autorización Sanitaria de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado)</p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/1997, Arts. 96°, 97° y 98°.</p> <p>Decisión 706 - Comunidad Andina de Naciones, del 10/12/2008</p> <p>Ley N° 28405, Ley de Rotulado de productos industriales manufacturados del 30/11/2004, Arts. 3° y 4°.</p> <p>D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°.</p> | <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Informe de Ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria, irritación ocular, irritación dermal y sensibilización cutánea) del producto formulado, realizado por un organismo Nacional o Extranjero, reconocido o acreditado.</p> <p>Sólo para la Autorización Sanitaria de Desinfectantes no se considerará este requisito. (Decisión 706 de la CAN).</p> <p>3. Información toxicológica del ingrediente activo, firmado por el Asesor Técnico de la empresa.</p> <p>4. Descripción del tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón, polietileno), formas de presentación del producto (volumen, peso), uso y manejo del producto, dosis de aplicación.</p> <p>5. Certificado de libre comercialización del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia o de la Notificación Sanitaria Obligatoria.</p> <p>Excepcionalmente en caso el país de origen no emita el Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro, se aceptará un documento emitido por Autoridad Competente del país de origen, que certifique los datos del fabricante del desinfectante.</p> <p>Se requerirá traducción simple si el documento no está en español.</p> <p>6. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa.</p> <p>7. Certificado de Análisis de composición del producto formulado, indicando todos los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100 %, emitido por el fabricante o Laboratorio Reconocido,</p> <p>8. Documento de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (desinfectantes), con tres (03) años, precisando la metodología realizado por una entidad reconocida y/o acreditada nacional o extranjera.</p> <p>9. Documento sobre Estudios de Eficacia en el Combate de Plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de tres (03) años. Los estudios deberán ser desarrollados siguiendo los protocolos y metodologías de la OMS-OPS, MINSA u otra reconocida internacionalmente. Sólo para el caso de Autorización para Plaguicidas.</p> <p>10. Proyecto de Etiqueta.</p> | 4.19 | 27.13% | 990.45 | | | X | 30 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a General de DIGESA |

Nota: Se entenderá por Laboratorio Reconocido al laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad, acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPi o laboratorio de la entidad nacional competente.



M. SAAVEDRA



QUICHI



A. PORTOCARRERO G.



| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|---|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|--|---|---|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Auto má | Evaluación Previa | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN | |
| | | | | | | | Posi-tivo | | | | | | Nega-tivo |
| 25 | Autorización Sanitaria para la Importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (No destinados al Comercio). Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/1997, Arts. 96°, 97° y 98°. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Informe Técnico emitido y firmado por el Asesor Técnico de la empresa importadora. 3. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa. 4. Declaración del importador en donde se señale la composición analítica del producto formulado y los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100%. (*) 5. Proyecto de la Etiqueta del producto. | 4.20 | 27.13% | 990.25 | | | X | 20 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |

Nota 1. (*) Se podrá presentar de manera alternativa el certificado de composición analítica que emita el fabricante o laboratorio reconocido; Se entenderá por Laboratorio Reconocido al laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad, acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPÍ o laboratorio de la entidad nacional competente. Traducción simple, en el supuesto que el certificado de composición analítica no esté en español.



M. SAAVEDRA



F. QUIROGA



A. PORTOCARRERO G.



| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCESAMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|--|-----------------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|---|--|---|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S./.) | Auto má | Evaluación Previa | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN | |
| | | | | | | | Posi-tivo | | | | | | Nega-tivo |
| 26 | Registro Sanitario de Desinfectante de Agua para consumo humano en punto de uso Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/1997, Arts. 96°, 97 ° y 98°. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancias Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | <ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Estudio toxicológico del producto emitido por el laboratorio del fabricante o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente. Hoja técnica de seguridad del producto formulado emitida por el fabricante y firmado por el profesional responsable. Certificado de Libre Comercialización del país de origen del producto, para el uso solicitado, si el producto es importado. Informe de Ensayo actualizado de la concentración del producto emitido por laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente. Informe de Ensayo actualizado de enfrentamiento microbiano del desinfectante, emitido por laboratorio acreditado por INDECOPI para la dosis y tiempo de uso recomendados. Proyecto de rotulado en español. | 4.21 | 10.00% | 365.00 | | | X | 30 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico. | Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico. Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |

Nota 1: Traducción simple. en el supuesto que el estudio toxicológico, Hoja técnica de seguridad, certificado de libre comercialización y del informe de Ensayo actualizado no esté en español.



M. SAAVEDRA



A. PORTOCARRERO G.



| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCESAMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|--|---|-----------------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--|--|---|---|-----------|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S./.) | Auto má tico | Evaluación Previa | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN | |
| | | | | | | | Posi-tivo | | | | | | Nega-tivo |
| 27 | Cambio de Titular de la Autorización Sanitaria de Plaguicidas y Desinfectantes de Uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/1997, Arts. 96°, 97 ° y 98°. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Documento que acredite el Cambio del Titular. | 4.22 | 5.60% | 204.40 | X | | | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | |
| 28 | Certificado de Libre Comercialización de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial, Salud Pública, y Desinfectantes de Agua para Consumo Humano. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/1997, Arts. 96°, 97 ° y 98°. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, del 28/01/2002, Art. 34°, literal f). D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts.2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Ingresar en el campo correspondiente el número de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Desinfectantes o Plaguicidas, según sea el caso. | 4.23 | 5.57% | 203.31 | X | | | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Director/a General de DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | |



M. SAAVEDRA



QUICHIZ



A. PORTOCARRERO G.

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|--|---|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|---|--|---|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Auto-mático | Evaluación Previa | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN | |
| | | | | | | | Posi-tivo | | | | | | Nega-tivo |
| 29 | <p>Inscripción o Reinscripción* en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano</p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud del 20/07/97, Art. 91 .</p> <p>D. S. N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del 25/09/98, Art. 105° y 107° Cuarta Disposición Transitoria y Final</p> <p>Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales manufacturados del 30/11/04, Art. 5.</p> <p>Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor del 02/09/10.</p> <p>D.S. 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior del 09/07/10, Arts. 2°, 4° y 5°</p> <p>Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General del 11/04/01, Art. 40° Sub numeral 40.1.1</p> <p>Notas:</p> <p>1) El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios</p> <p>2) El Pago se efectuará a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe</p> <p>3) El documento con el número de Registro Sanitario se entregará en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 26842.</p> <p>4) La SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. www.vuce.gob.pe</p> | <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior - SUCE. www.vuce.gob.pe</p> <p>2. Resultados de los análisis físico, químico y microbiológico del producto terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio del control de calidad de la fábrica</p> <p>3. Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendada por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.</p> <p>4. Información que contendrá el rotulado o etiquetado</p> <p>5. Análisis bromatológico practicados por laboratorio acreditado por INDECOPI para los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales.</p> <p>6. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite (2)</p> | | 10% | 365.00 | X | (3) | | | <p>Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE</p> <p>www.vuce.gob.pe</p> <p>(4)</p> | <p>Director (a) Ejecutivo (a) de Higiene Alimentaria y Zoonosis</p> | <p>Director (a) Ejecutivo (a) de Higiene Alimentaria y Zoonosis</p> <p>Plazo para presentar 15 días</p> <p>Plazo para resolver 30 días</p> | <p>Director(a) General de DIGESA</p> <p>Plazo para presentar 15 días</p> <p>Plazo para resolver 30 días</p> |

* Para el caso de reinscripción, además de pagar la tasa por derecho de tramitación, debe presentarse únicamente una declaración jurada, señalando que las condiciones por las cuales se otorgó el registro se mantienen vigentes.



M. SAAVEDRA



A. PORTOCARRERO G.

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCESAMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|--|--|-----------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|--|------------------------------|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Auto má tico | Evaluación Previa | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN | |
| | | | | | | | Posi-tivo | | | | | | Nega-tivo |
| 39 | <p>Registro o Renovación * para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.</p> <p>D.S. N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 15/09/2007, Arts. 14° y 16°.</p> | <p>1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada. http://www.digesa.gob.pe</p> <p>Persona Natural Indicar nombre del titular, documento de identidad, N° de RUC y dirección domiciliaria.</p> <p>Persona Jurídica Indicar razón social de la empresa, nombre del Representante Legal, domicilio legal y N° de RUC de la Empresa.</p> <p>2. Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante y distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Asimismo, deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento.</p> <p>3. Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal; y para el caso de personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario.</p> <p>4. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p> | | 7.42% | 267.12 | X | | | Trámite Documentario DIGESA | Las Amapolas N° 350 - Lince | Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente | Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a General de DIGESA |

* Para el caso de renovación, además de pagar la tasa por derecho de tramitación, debe presentarse únicamente una declaración jurada, señalando que las condiciones por las cuales se otorgó el registro se mantienen vigentes.



M. SAAVEDRA



E. OLIVERA



A. PORTOCARRERO G.



| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | | |
|-------------|---|--|-----------------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|--|--|--|------------------------------|---|---|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S./.) | Auto má tico | Evaluación Previa | | | | | RECON-SIDE-RACION | APELACIÓN | | |
| | | | | | | | Posi-tivo | Nega-tivo | | | | | | | |
| 41 | Autorización Sanitaria para la Importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Ley N° 28376, Ley que prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 18/10/2004 D.S. N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 15/09/2007, Arts. 18° y 19° Decreto Supremo N° 012-2007-SA, Modifica la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos y peligrosos, del 12/10/2007 Arts. 18° D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro como importador, fabricante, comercializador y distribuidor de juguetes y/o útiles de escritorio 3. Hoja (s) resumen del certificado o informe de ensayo correspondiente*, que contenga la identificación de los productos sobre los cuales realiza el examen, otorgado por un laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente, las cuales deberán estar con traducción simple de estar en idioma distinto al español. * Tomar como referencia la Norma Europea EN 71 y/o la Norma Americana ASTM F963-03*, de acuerdo a la Tabla que se encuentra en la página web: www.digesa.gob.pe 4. Proyecto de etiqueta del producto a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador. | 4.36 | 14.18% | 517.57 | | | X | 15 días | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a General de DIGESA | Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |
| 42 | Copia Certificada de Autorización Sanitaria de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Ley N° 28376, Ley que prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 18/10/2004 D.S. N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 15/09/2007, Art. 22° D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°. | 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Ingresar en los campos correspondientes el N° de Registro como importador, fabricante, comercializador y distribuidor, dirección domiciliaria tratándose de persona natural y el N° de R.D. de autorización sanitaria de juguetes y/o importación de juguetes y/o útiles de escritorio que se solicita. | 4.37 | 1.19% | 43.44 | X | | | | Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente | Director/a General de DIGESA | Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días | Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días |



M. SAAVEDRA

F. QUICHIZ



A. PORTOCARRERO G.

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|---|-----------------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|---|---|--|--|----------|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | Formulario/Código/Ubicación | (en % UIT) | (en S./.) | Automático | Evaluación Previa | | | | RECONSIDERACION | APELACIÓN | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| 43 | <p>Ampliación o Modificaciones de Presentación, Cambio de Razón Social y/o Datos en la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública (Nacional e Importado).</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/1997, Arts. 96°, 97° y 98°.</p> <p>. D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, del 09/07/2010, Arts. 2°, 4° y 5°.</p> | <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social de la empresa o documento que justifique el cambio de datos, en caso corresponda.</p> <p>3. Información que justifique la ampliación o modificación de la Autorización Sanitaria o de la presentación del producto.</p> | 4.37 | 5.62% | 205.13 | X | | | <p>Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE</p> <p>www.vuce.gob.pe</p> | <p>Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente</p> | <p>Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente</p> <p>Plazo para presentar 15 días</p> <p>Plazo para resolver 30 días</p> | <p>Director/a General de DIGESA</p> <p>Plazo para presentar 15 días</p> <p>Plazo para resolver 30 días</p> | |



M. SAAVEDRA



F. OLICHIZ



A. PORTOCARRERO G.

